



LIC. JÉSUS EMMANUEL LIMÓN PULIDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo y en respuesta sobre la información fundamental señalada en el artículo 8, fracción V, inciso i) y n) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios; hago de su conocimiento que la Tesorería Municipal a mi cargo de acuerdo al artículo 40 se apoya para el debido funcionamiento de distintas áreas, entre ellas la Jefatura de Ingresos; la Jefatura de Egresos y Control Presupuestario; y la Unidad de Contabilidad, mismas que una vez indiqué me presentaran información relativa a la cuenta pública del municipio y sus estados financieros, me han hecho saber que el 6 de julio del presente año se ha entregado el corte anual de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 ante la Auditoría Superior del estado de Jalisco.

Así pues, hago de su conocimiento que al día en que se suscribe el presente oficio NO es posible hacer entrega de manera precisa y sin contemplación de posibles modificaciones los estados financieros de la presente administración 2021-2024 al mes de **Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2022**, ya que no han sido entregados a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así mismo los estados financieros deben ser confiables, periódicos y comprensibles, así como se especifica en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de tal manera que, entre los estados financieros comparables NO existiría congruencia, así pues, el artículo mencionado versa lo siguiente:

"El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Asimismo, Generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios"

Habiendo dicho lo anterior, hacemos de su conocimiento que la presente administración NO SE NIEGA A CUMPLIR CON ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y NO SE NIEGA EL DERECHO HUMANO AL CIUDADANO DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN, se le informa que al momento NO ES POSIBLE ENTREGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS FINALES Y LA CUENTA PÚBLICA de los meses: **Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2022**, CON SU CORTE SEMESTRAL toda vez que NO SE PUEDEN GENERAR DE MANERA OPORTUNA, COMPARABLE NI CONFIABLE ya que se ha presentado la cuenta pública hasta el mes de diciembre 2021 ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y dado a que la administración 2018-2021 presentaba un atraso en la captura de información en el sistema contable, la presente administración se enfocó en la captura de la información para así poder generar la información de la cuenta pública, de tal manera que, nos encontramos imposibilitados de generar los estados financieros finales, sin que estos, tal y como se mencionó en párrafos anteriores, presenten modificaciones.

Cabe señalar y es de suma importancia invocar el precepto legal consagrado en el numeral 19 en sus fracciones V y VI de Ley General de Contabilidad Gubernamental señala lo siguiente:

"Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

I. (.)

II. (.)

III. (.)

IV. (.)

V. *Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;*



- VI. *Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y" ...*
Toda vez que la anterior administración presentaba prácticamente un año de atraso y en el sistema contable NO SE HABÍAN REGISTRADO los montos de ingresos y..."

Toda vez que la anterior administración presentaba atraso y en el sistema contable NO SE HABÍAN REGISTRADO los montos de ingresos y egresos, los estados financieros NO SE PUEDEN GENERAR EN TIEMPO REAL ya que el sistema NO PRESENTA AL MOMENTO UN REGISTRO CONGRUENTE, situación que NO CUMPLIRÍA CON EL ARTÍCULO 33 de Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Por lo anterior se da debido cumplimiento, tal y como lo señala el artículo 22, 23 y 24 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y finalmente se le informa que la presente se suscribe por el Jefe de Egresos por indicaciones del Tesorero Municipal.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.


C. Félix Arturo Vargas Pérez
Jefe de Egresos

